


ARCHIVAR
y publicar

DECRETO No. 012 FECHA: 23 de enero de 2014	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	


"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO, BAJO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1782 DEL 20 DE AGOSTO DE 2013, DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SOBRE LAS SITUACIONES DERIVADAS DE LAS AMENAZAS A LOS EDUCADORES OFICIALES"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 22 de la ley 715 de 2001, las disposiciones del decreto 1278 de 2002 y la ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

- Que mediante decreto 1782 del 20 de agosto de 2013, el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, expidiendo normas relativas al procedimiento y adopción de decisiones por parte de los entes territoriales certificados.
- Que mediante Resolución 0009067 de marzo 17 de 2010, el Departamento de Antioquia entregó la administración del Servicio Público Educativo al Municipio de Sabaneta, con fundamento en el Decreto Nacional 2700 de 2004, constituyéndose como ente territorial certificado en educación.
- En concordancia con el artículo 7 de la ley 715 de 2001, referente a las Competencias de los distritos y los municipios certificados, la Secretaria de Educacion y Cultura del Municipio de Sabaneta, es competente para ejercicio de la administración educativa y sobre ella recaen las obligaciones inherentes a este tipo de entes certificados.
- Que acorde a lo dispuesto en el artículo 21 del decreto reglamentario 1782 del 20 de agosto de 2013, cada entidad territorial certificada en educación deberá conformar un comité para el seguimiento al cumplimiento de las demás disposiciones contenidas en el mismo texto normativo y en referencia al procedimiento a acatar cuando existan amenazas a los educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas.
- Que atendiendo a las disposiciones de la normativa ibídem, es



DECRETO No. 012 FECHA: 23 de enero de 2014	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

necesario contar con la participación de los funcionarios y entes señalados a quienes se deberá convocar en debida forma; en caso de no contar con la participación externa a la entidad territorial el comité habrá de funcionar como si contara con el total de sus integrantes.

- Que acorde a las funciones encomendadas a los titulares de los despachos de las Secretarías de Educación de los entes territoriales certificados en educación, deberán ser ejercidas por el titular de la cartera en esta municipalidad, en asocio con el titular de la Secretaría de Servicios Administrativos.
- Que el mismo decreto presenta la delegación de funciones referidas al tema reglamentado, las cuales han de ser integradas a los manuales de competencias de la administración municipal por parte de la Dirección Administrativa de Personal.
- Que de conformidad al objeto, la misión, la plataforma estratégica, y la necesidad de apoyo en la gestión dada la certificación otorgada al municipio en materia de educación, se requiere dar cumplimiento a las normativas con el fin de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales respecto de las competencias funcionales del ente territorial como garante de derechos para sus servidores.

En Merito de lo Expuesto,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el Comité de Seguimiento a las situaciones de amenazas al personal docente del Municipio de Sabaneta.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Seguimiento a las situaciones de amenazas del personal docente del Municipio de Sabaneta, se integrará por los titulares de las carteras de Educación y Cultura, quien lo presidirá, el titular de la cartera de Servicios Administrativos y Dos (2) delegados de la Asociación de Institutores de Antioquia, como ente sindical que agrupa el mayor número de educadores de esta entidad territorial certificada en educación.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Seguimiento a las situaciones de amenazas del personal docente del Municipio de Sabaneta, dictará su propia reglamentación y funcionamiento, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el decreto 1782 del 20 de agosto de 2013, y



DECRETO No. 012 FECHA: 23 de enero de 2014	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

que hacen referencia a su constitución y funcionamiento.

ARTICULO CUARTO: Este decreto rige a partir de su fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sabaneta, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
ALCALDESA

J
S/

Proyectó: Jorge Alberto Estupiñán Aponte, Asesor Jurídico

Aprobó: Alejandro Villa, Jefe Oficina Jurídica

P

